



# VÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

## TRÁMITES POR TELÉFONO



060

### HORARIO:

- De lunes a viernes
- De 9:00 a 14:00horas

## TRÁMITES POR INTERNET

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)



## TRÁMITE PRESENCIAL OFICINA DE PRESTACIONES

Usted podrá **obtener**:

- Información sobre prestaciones por desempleo.
- Información sobre el estado de su expediente de prestaciones.
- Información sobre sus certificados de empresa enviados al SEPE.
- Certificados del SEPE sobre su prestación. (De situación, IRPF, importes percibidos, etc.)

Usted podrá **tramitar**:

- Solicitudes de reanudación de la prestación contributiva por trabajos por cuenta ajena, de **duración igual o inferior a 30 días**.
- Solicitud de envío de impresos.
- Comunicar bajas en la prestación. (Colocación, Alta autónomos, Jubilación...).
- Comunicaciones de salida al extranjero.

**A. Sin necesidad de identificación:**

- **Pre-Solicitud** de prestación individual y otros trámites
- Información sobre prestaciones (guías-informativas).
- Solicitar la cita previa.
- Obtener impresos de solicitudes.
- Programa de autocálculo de la prestación.
- Acceso al buzón de consultas.
- Localizador de oficinas.



Escanee este código QR para acceder al formulario de PRE-SOLICITUD

**B. Con pin al teléfono móvil:**

- Obtención de certificados del SEPE.
- Consultar su prestación o subsidio. **Nóminas o recibos**.

**C. Con cl@ve permanente o certificado digital:**

- Cambio de domiciliación bancaria.
- Comunicar bajas en la prestación.
- Consulta de certificados de empresa enviados al SEPE.
- Presentar solicitudes de la prestación por desempleo, subsidio, RAI, Renta Agraria, Subsidio REASS.
- Reconocerse la prestación contributiva.
- Reconocerse las prórrogas del subsidio.
- Tramitar la declaración anual de rentas (mayores de 52 años).
- Obtención de Certificado del SEPE en tiempo real.
- Comunicar variación de la situación (personal, familiar, laboral...).
- Aportar documentación a una solicitud o requerimiento.

Solamente se atiende con **CITA PREVIA** que se obtiene:

*Telefónicamente:* **919 267 970** (Servicio 24 horas)

*Internet:* [www.sepe.es/citaprevia](http://www.sepe.es/citaprevia)

Mediante el *escaneo del código QR:*

- Todos los trámites relacionados con las prestaciones por desempleo
- Obtención de acceso a cl@ve permanente





## **RECUERDE:**

### ❖ **INSCRIBIRSE COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).** Existen dos formas:

Presencial: con cita previa.

Internet:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/demanda-  
empleo/inscripcion-demandante.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/demanda-empleo/inscripcion-demandante.html)



Acuda a su cita con el SEPE con su **tarjeta de demanda de empleo**. Ésta tiene que estar en situación de **ALTA** y **ACTUALIZADA**.

### ❖ **COMUNICAR AL EMPRESARIO QUE VA A SOLICITAR PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Antes de acudir a su cita con la Oficina de Prestaciones confirme que la empresa ha remitido al SEPE por internet el **certificado de empresa**. Para ello, si no le consta que el empresario ha realizado este trámite, puede consultar en la página web <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/> (Personas/ Consulte los datos y recibos de su documentación / Consultar certificados de empresa) o llamar al teléfono 060.

### ❖ **EL PLAZO PARA SOLICITAR LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

El plazo para solicitar las prestaciones por desempleo es de **15 días hábiles** desde la finalización del contrato o si tiene vacaciones desde la fecha en que terminen éstas.

Para poder solicitar los subsidios de la modalidad de agotamiento de la prestación contributiva debe cumplirse, entre otros, el requisito de permanecer inscrito durante un mes (mes de espera) desde el agotamiento de la prestación contributiva, tras el cual se inicia el plazo de 15 días hábiles para solicitar el subsidio.

Si la fecha de su cita previa es anterior a estos plazos no podrán tramitarse las correspondientes solicitudes de prestación por desempleo.

### ❖ **TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA.**

Usted debe ser titular de la cuenta bancaria en la que quiera cobrar su prestación por desempleo.

### ❖ **SI NECESITA CONSULTAR SU VIDA LABORAL.**

El SEPE solo puede acceder a la vida laboral de los trabajadores previa autorización escrita y únicamente para los casos de reconocimiento y mantenimiento de la percepción de prestaciones por desempleo. El SEPE no puede informar sobre los datos de la vida laboral por teléfono. Puede obtener su informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social por Internet ([sede.seg-social.gob.es](https://sede.seg-social.gob.es)) o por teléfono (901 502 050).

### ❖ **SI TIENE DUDAS SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA A LAS SOLICITUDES DE PRESTACIONES.**

Si tiene alguna duda sobre los documentos que deben acompañar a la solicitud de su prestación por desempleo puede consultar las carpetas informativas de la página web del SEPE (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/>) o llamar, antes de acudir a su cita previa, al teléfono 060.